
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Oficio No 17685-R del 9 de Septiembre de 2013

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto No. 0223 de Marzo 15 de 2006, el artículo 658 del Estatuto Tributario Nacional y la Ordenanza 009 de 2006, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo regulado por la ley 1437 de 2011, procede a notificar por aviso al Señor JHON EDWIN NARANJO MARÍN No 010 Por medio del cual se ordena la práctica de unas pruebas identificado con la cédula de Ciudadanía No 18.519.718 de Dosquebradas Risaralda el auto de petición por ella formulado, teniendo en cuenta que agotó la notificación personal del citado oficio a través de la empresa Mensajería Confidencial SA Sigla MS, el día 17 de junio de 2013, siendo devuelta por ser persona desconocida en la dirección Calle 14 No 8-65 de Pereira.

Pereira, 16 de Septiembre de 2013

AUTO No. 010

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS

FECHA: 5 DE Septiembre de 2013
INVESTIGADO: JHON EDWIN NARANO GUARIN

PROPIETARIO: EL MISMO
IDENTIFICACION: 18.519718
ESTABLECIMIENTO: ESTANQUILLO Y CAFETERIA EL PARQUE
DIRECCIÓN: Manzana 23 Casa 30 Sector B Parque Industrial
CIUDAD: PEREIRA

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACION Y
GESTIÓN DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con la Resolución No. 1230 del 15 de agosto de 2.006 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento Y

CONISERANDO

Que EL Señor EDWIN NARANJO GUARIN actuando en su calidad de propietario del establecimiento denominado Estanquillo y Cafetería el Parque, ubicado en la Manzana 23 Casa 30 Sector B Parque Industrial de Pereira, sancionado mediante resolución No 0106 del 4 de Septiembre de 2012, por fraude a las Rentas del Departamento, interpuso dentro del término legal, recurso de reconsideración contra la citada Resolución

Que en el citado recurso manifiesta que no se practicaron unas pruebas testimoniales por él solicitadas en el pliego de cargos.

Que realizado en análisis jurídico del recurso y con miras a no violar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción que le asiste y para lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación se hace necesario la práctica de pruebas que sean conducentes, eficaces, pertinentes y necesarias, denegándose la que no lo sean.

En mérito de lo expuesto la Directora Administrativa de la Dirección de

Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Risaralda

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- Recibir testimonio a los señores MARGARITA RUIZ residente en la Manzana 23 Casa 30 Sector B Parque Industrial el día 16 de Septiembre a las 9 A.M.
- Recibir testimonio al Señor IVÁN DARIO NARANJO con domicilio en la Carrera 3 Bis no 10-72 Bavaria el día 16 de Septiembre a las 10 A.M.
- Recibir testimonio a la Señora MARTHA LUCIA GUARIN quien se localiza en la Carrera 3ª bis No 10-72 Bavaria Pereira. el día 16 de Septiembre a las 11 A.M.

ARTICULO SEGUNDO: Cerrado el periodo probatorio se resolverá el recurso de reconsideración

ARTICULO TERCERO. Notifíquese de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006.

LUZ MIRYAM DIAZ CARDONA

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Estudió y Proyectó: Gladys H Leal M.

FIJACION AVISO

El presente aviso se fija en la cartelera de la Secretaría de Hacienda Dirección de Fiscalización y gestión de Ingresos por el término de cinco (5) días hoy veintiocho de Dieciséis (16) de Septiembre de 2013, siendo las 7:30 A.M.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso se desfija hoy de 20 de Septiembre de 2013 a las 5 : 30 P.M.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No 0092 del 18 de julio de 2012 la cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Declarar como responsables por fraude a las rentas del Departamento de Risaralda a los Señores Luis Miguel López, identificado con la Cédula de ciudadanía No 1.144.168012 y a la Señora María Miladis Toro Ríos identificada con la Cédula de ciudadanía No 24.758.067 en calidad de propietarios del establecimiento denominado TIENDA M Y M ubicada en la Carrera 2 No 16b-13 barrio Campestre B de Dosquebradas Risaralda y no como equivocadamente se indicó en el artículo 1° de la parte resolutive de la resolución No 0092 del 18 de julio de 2012 **Señora María Miladi Toro Arias**

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la parte resolutive de la providencia No 0092 del 18 de julio de 2012, el cual quedará así **ARTICULO TERCERO:** Imponer solidariamente a los Señores Luis Miguel López identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.144.168.012 y a la Señora María Miladis Toro Ríos identificada con la Cédula de Ciudadanía No 24.758.067 en calidad de propietarios del establecimiento Tienda M Y M, UBICADA EN LA Carrera 2 No 16B-13 Barrio Campestre B, multa por valor de Doscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta pesos (\$254.040) y no como equivocadamente se indicó **María Milady Toro Arias.**

ARTICULO TERCERO: Quedan vigentes las demás cláusulas de la Resolución No 0092 del 18 de julio de 2012

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución de conformidad con el inciso segundo del artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MIRYAM DIAZ CARDONA Firmado
Directora de Fiscalización

Estudio y Proyectó: Gladys H Leal M.

De conformidad con el artículo 565 inciso 2 del estatuto Tributario en concordancia con el artículo 135 de la ley 1607 de 2012 se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de Hacienda, por un término de diez (10) días hábiles a las siete de la mañana (7:30 am) del día 28 de Junio de 2013

El Notificador (a)

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Constancia de desfijación

El presente edicto se desfija hoy _____ de Junio de 2013 siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) se desfija el anterior edicto y se agrega al expediente

El Notificador (a)

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

PLIEGO DE CARGOS N° 16 del 27 de febrero 2012

La Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

FORMULA

Pliego de Cargos contra los señores José Julián Ramírez Arias, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.930.309 y al señor Víctor Alejandro Ocampo Villada, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.615.955, propietario del establecimiento Hptnotig Bar, con domicilio en la Avenida Circunvalar N° 8-136 de la ciudad de Pereira, como presuntos responsable por fraude a las rentas departamentales. Título II Capítulo VII de la Ordenanza 009 de 2006 – Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y en especial el artículo 56 de la Ordenanza 009 de 2006, literales a); e) y f)

De conformidad con lo establecido en el Art. 58 Numeral 5 del Estatuto de Rentas del Departamento Ordenanza 006 del 1º de agosto de 2006 y en aplicación al principio del debido proceso, al derecho de defensa y contradicción, disponen de un término de veinte (20) días hábiles para dar respuesta escrita al anterior pliego, aportando o solicitando las pruebas que estimen conducentes y pretendan hacer valer dentro del presente proceso.

De conformidad con el parágrafo 5 del artículo 60 de la Ordenanza 009 de 2006, por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento, el presunto infractor tendrá un beneficio por pronto pago si acepta la infracción y paga la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del pliego de cargos, salvo que se trate de un infractor reincidente o se establezca el licor aprehendido como adulterado o fraudulento.

La respuesta deberá ser enviada a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, ubicada en la calle 19 No. 13-47 cuarto (4) piso de la Gobernación de Risaralda.

Se notifica el presente pliego de cargos de conformidad con el artículo 4º del artículo 58 de la Ordenanza 009 de 2006 y en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado por Luz Miryam Diaz Cardona Directora de Fiscalización

De conformidad con el artículo 45 y 51 del C. C. A. se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de Hacienda, por un término de diez (10) días hábiles a las siete de la mañana (7:30 am) del día 02 de marzo de 2012

El Notificador (a)

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos
Pereira 15 de marzo de 2012

En la fecha, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) se desfija el anterior edicto y se agrega al expediente

El Notificador (a)

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

Pereira, 17 de julio de 2012

En la fecha y siendo la 2:23 p.m. se hizo presente en la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, el señor Didier Castaño Ramírez con cédula de ciudadanía N° 2.473.322, para notificarse personalmente de las Resoluciones N° 64 del 19 de junio de 2012, por medio de la cual se concede una facilidad de pago.

Una vez firmada la presente acta se hace entrega de una copia de la misma.

Se le advierte a la notificada que contra el presente acto no procede recurso alguno

LA NOTIFICADA

DIDER CASTAÑO RAMIREZ
C. C. N° 2.473.322

QUIEN NOTIFICA

RENAN SANCHEZ ALVAREZ
Profesional universitario

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

Pereira, 11 de julio de 2012

En la fecha y siendo la 9:35 a.m. se hizo presente en la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, la Abogada Ligia Sarmiento de Peña identificada con cédula de ciudadanía N° 20.324.578 y tarjeta profesional N° 9.800 del C. S. de la J., apoderada de la empresa Cervecería del Unión S. A. para notificarse personalmente de las Resoluciones N° 68, 84, 85 del 20 de junio de 2012, por medio de la cual se resuelven unos recurso de reconsideración.

Una vez firmada la presente acta se hace entrega de una copia de la misma.

Se le advierte a la notificada que contra el presente acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa

LA NOTIFICADA

LIGIA SARMIENTO DE PEÑA

C. C. N° 20.324.578

T.P. 9.800

QUIEN NOTIFICA

RENAN SANCHEZ ALVAREZ

Profesional universitario

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

Pereira, 11 de julio de 2012

En la fecha y siendo la 10:10 a.m. se hizo presente en la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, la señora Martha Lucia Trejos Gómez identificada con cédula de ciudadanía N° 25.064.172 para notificarse personalmente de las Resoluciones N° 87 del 27 de junio de 2012, por medio de la cual se resuelven unos recursos de reconsideración.

Una vez firmada la presente acta se hace entrega de una copia de la misma.

Se le advierte a la notificada que contra el presente acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa

LA NOTIFICADA

MARTHA LUCIA TREJOS GÓMEZ
C. C. N° 25.064.172

QUIEN NOTIFICA

RENAN SANCHEZ ALVAREZ
Profesional universitario

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Respuesta solicitud radicado N° 4268 del 21 de febrero de 2012, respuesta oficio N° 000606-2851 del 28 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 45 y 51 del C. C. A. se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de Hacienda, por un término de diez (10) días hábiles a las siete de la mañana (7:30 am) del día 12 de marzo de 2012

El Notificador (a)

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Pereira 26 de marzo de 2012

En la fecha, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) se desfija el anterior edicto y se agrega al expediente
